SECRETARÍA DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA

Modificatorio No. 3 Contrato de obra 330.20.3.06

CONTRATANTE : MUNICIPIO DE TULUÁ
CONTRATISTA : HT&T PROYEC TOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
VALOR : $453.936.708.30

Entre los suscritos, JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.367.059 expedida en la ciudad de Tuluá, elegido por voto popular el veintisiete (27) de octubre de 2019 y posesionado según Acta de Posesión No. 1 del treinta y uno (31) de diciembre de 2019, suscrita por el Despacho del Notario Tercero, en la Ciudad de Tuluá, en su calidad de Alcalde de Tuluá, representante legal del Municipio de Tuluá (en adelante "La Entidad"), por una parte;, por una parte; y, por la otra, HIULDER TASCON TASCON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.151.852 de Tuluá, representante legal de HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, con la NIT. 900.385.067, convinieron celebrar el presente Modificatorio de acuerdo a las siguientes consideraciones:

I. Que entre La Entidad y el Contratista se suscribió el contrato de obra No. 330.20.3.06 firmado el 2 de marzo de 2023, cuyo objeto es la "**MANTENIMIENTO CON SOBRECARPETA ASFALTICA EN LA CALLE 23 ENTRE CARRERAS 22 Y 26, Y EN LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 22 Y 24, DEL MUNICIPIO DE TULUA**"

II. Que según la Clausula 4, el plazo de dicho contrato es de dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

III. Que el valor inicial del contrato es por la suma de $453.936.708.30 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON 30/100), equivalentes a 391.32 SMLMV para el año 2023.

IV. Que el acta de inicio fue suscrita el pasado 27 de marzo de 2023.

V. Que con fecha 10 de marzo del 2023 se suscribió el modificatorio # 1, corrigiendo la póliza de "estabilidad y calidad de las obras" la cual tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de recibo de las obras.

VI. Que con fecha 17 de mayo del 2023 se suscribió el modificatorio # 2, corrigiendo el presupuesta de la carrera 25 entre calles 22 y 24.

VII. Que el día 24 de mayo del 2023, El Contratista presentó a la secretaría de Hábitat e Infraestructura una solicitud, con radicado E-13465, de adición y de ampliación y del plazo contractual en dos meses, para un plazo total cuatro (4) meses.

VIII. Que la Supervisión, mediante memorando S-17265 dirigida al secretario de Hábitat e Infraestructura el día 24 de mayo da el concepto de favorabilidad de la adición y la ampliación del plazo solicitado por El Contratista.

IX. Que el contrato de obra se encuentra vigente cuyo plazo vence el 26 de mayo del de 2023.

X. Que de común acuerdo hemos acordado celebrar modificatorio al contrato de obra **330.20.3.6**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO CON SOBRECARPETA ASFALTICA EN LA CALLE 23 ENTRE CARRERAS 22 Y 26, Y EN LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 22 Y 24, DEL MUNICIPIO DE TULUA",** de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES GENERALES: (A) SOPORTE JURÍDICO:** La modificación se hace con fundamento en los

siguientes aspectos legales: **(1) Que él, Articulo 40 parágrafo único de la ley 80 de 1993**: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **(2) Que,** cuando sea necesario modificar el alcance del contrato por efectos de la ejecución de obras adicionales, se celebrará un contrato adicional, según lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual para su perfeccionamiento requerirá de los requisitos exigidos en dicho artículo. **(3) el valor del contrato inicial es de** 453.936.708.30 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON 30/100), equivalentes a 391.32 SMLMV para el año 2023 **(4) Que, el valor de la adición a realizar es de DOSCIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($218.507.452,00) representados en 188.37 SMLMV (B) SOPORTE TÉCNICO:** Durante la ejecución de las obras en la carrera 25 entre calles 22 y 24, luego de realizar la demolición de la carpeta existente se evidencio que la losa de pavimento entre las calles 22 y 23 tenía un deterior mayor al 50 - 60 % por lo cual la sobre carpeta de 5 cm a instalar no garantizaba su estabilidad siendo necesario reponer toda la estructura, y que en la carrera 25 entre calles 23 y 24 existían sectores puntuales donde no existe losa por lo cual es necesario mejorar la estructura del pavimento existente. Con el fin de cumplir con el objeto del contrato, se requieren realizar algunas actividades con cantidades mayores a las presupuestadas, necesidades se analizaron y aprobaron en reunión comité de obra realizado en la secretaría de Hábitat e Infraestructura el día veintitrés (23) de mayo del 2023, el cual hace parte integral del presente adicional.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Modificatorio que se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas

CLAUSULA 1:

El Municipio de Tuluá adicionará las cantidades de obra al contrato **No. 330.20.3.06**, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO CON SOBRECARPETA ASFALTICA EN LA CALLE 23 ENTRE CARRERAS 22 Y 26, Y EN LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 22 Y 24, DEL MUNICIPIO DE TULUA"** de acuerdo con las siguientes ítems:

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
	CALLE 23 ENTRE CARRERA 22 Y 26				
	PRELIMINARES				
1.3	RETIRO ACARREO MATERIAL VOLQUETA KILOM	M3-K	1.247,88	2.790,00	3.481.592,50
1.4	DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS DE DEMOLICIÓN EN SITIO AUTORIZADO	M3	93,23	14.210,00	1.324.835,38
	REHABILITACION CAPA DE RODADURA				

2.2	GEOTEXTIL RETARDANTE REFLEXIÓN DE JUNTAS	M2	1.787,48	23.693,00	42.350.650,45
2.4	IMPRIMACIÓN	M2	1.787,48	4.480,00	8.007.889,00
2.5	ACARREO ASFALTO VOLUMEN COMPCTADO	M3-K	10.546,10	2.704,00	28.516.667,41
2.6	CARPETA ASFÁLTICA - NORTE [ST]	M3	89,38	1.160.032,00	103.681.643,01
	REHABILITACION CAPA RODADURA				
3.2	DEMOL. PAVIMENTO FLEXIBLE (INCLUYE CARGUE	M3	71,72	64.479,00	4.624.265,70

CARRERA 25 ENTRE CALLE 22 Y 24

	PRELIMINARES				
1.4	DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS DE DEMOLICIÓN EN SITIO AUTORIZADO	M3	474,44	14.210,00	6.741.829,00
	REHABILITACION CAPA RODADURA				
2.5	ACARREO ASFALTO VOLUMEN COMPCTADO	M3-K	3.194,45	2.704,00	8.637.792,80
	ITEMS NO PREVISTOS				
5.2	DEMOLICION PAVIMENTO FLEXIBLE (INCLUYE CARGUE)	M3	92.62	64.479,00	5.972.286,78
6.1	ESTUDIOS Y DISEÑOS	GLB	1.00	5.168.000,00	5.168.000,00

TOTAL	**218.507.452,00**

CLÁUSULA 2.

La presente Adición será imputada a los rubros 2.3.2.01.01.001.03.02 y 2.3.2.01.01.01.001.03.19.04. de la presente vigencia fiscal y con certificado de disponibilidad 1229 del 25/05/2023.

CLAUSULA 3. VALOR

El incremento de las cantidades de obra tiene un valor de **DOSCIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOS PESOS ($218.507.452,00) PESOS M/CTE** para un valor total del contrato de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON 30/100 ($674.444.160,30)**.

CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

Modificatorio No. 3 Contrato de obra 330.20.3.06

Modificar el plazo del contrato el cual quedará en cuatro (4) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para finalizar el día veintiséis (26) de julio del 2023.

CLAUSULA 5: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Acorde al segundo inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 EL CONTRATISTA debe ampliar la vigencia de las pólizas suscritas en el contrato de obra 330-20-3-06, ante la misma Compañía de Seguros que las expidió.

CLAUSULA 6. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La presente modificación al contrato de obra 330.20.3.06 de 2022 se considerará perfeccionada con la suscripción del presente documento, y la aprobación de las garantías.

Las presentes modificaciones se consideran anexas al contrato 330.20.3.06 de 2023 y entran a formar parte integral del mismo quedando vigentes todas las demás clausulas y derogando todas aquellas estipulaciones que le sean contrarias. Las demás cláusulas del contrato de obra, como no han sufrido modificaciones quedarán vigentes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el modificatorio en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.